



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO **00267** DE 2023

"Por medio de la cual se hace un encargo en la Dirección Social"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto N. 1083 de 2015 modificado por el Decreto N. 00648 de 2017, la Resolución N. 00713 de 2022, el artículo 8º de la Resolución N. 00805 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 00648 de 2017, prevé que: *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado"*.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda en vacancia temporal cuando su titular se encuentre, entre otras situaciones, en licencia.

Que mediante correo electrónico de fecha veintitrés (23) de marzo de 2023, se recibió la incapacidad médica otorgada por la Caja Colombiana de Subsidio Familiar - Colsubsidio Salud, al funcionario **JOHN JAIRO RINCÓN GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.293.991, quien desempeña el empleo denominado director técnico, código 0100, grado 22 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD-, ubicado en la Dirección Social, a partir del veintitrés (23) de marzo de 2023 y hasta el veinticuatro (24) de marzo de 2023, inclusive

Qu el inciso 1, artículo 2.2.5.5.43 ibídem preceptúa que, *"Los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)"*.

Que revisada la planta de personal de los funcionarios de libre nombramiento y remoción de la Unidad, y de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, la funcionaria **AURA PATRICIA BOLÍVAR JAIME**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.966.152, quien actualmente desempeña el empleo denominado subdirector general código 0040, grado 24 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Subdirección General; acredita los requisitos, competencias y el perfil requerido para ser encargada del empleo denominado director técnico, código 0100, grado 22 de la planta de personal de la UAEGRTD, ubicado en la Dirección Social, a partir del veintitrés (23) de marzo de 2023 y hasta el veinticuatro (24) de marzo de 2023, inclusive.

Que el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, *"Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente"*.

X

GJ-FO-04
V.5



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Siganos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución: *"Por medio de la cual se hace un encargo en la Dirección Social"*

Que de conformidad con el artículo 8° de la Resolución número 00805 de 2022, el director general delegó en la secretaria general la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar a la funcionaria **AURA PATRICIA BOLÍVAR JAIME**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.966.152, quien actualmente desempeña el empleo denominado subdirector general código 0040, grado 24, de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Subdirección General, del empleo de director técnico, código 0100, grado 22, ubicado en la Dirección Social, a partir del veintitrés (23) de marzo de 2023 y hasta el veinticuatro (24) de marzo de 2023, inclusive, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

PARÁGRAFO 1. La funcionaria **AURA PATRICIA BOLÍVAR JAIME**, al vencimiento del encargo deberá seguir asumiendo las funciones del empleo del que es titular y cesará automáticamente en las del encargo.

PARÁGRAFO 2. El presente encargo no genera erogación presupuestal.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución a los funcionarios **JOHN JAIRO RINCÓN GARCÍA** y **AURA PATRICIA BOLÍVAR JAIME** a sus correos electrónicos john.rincon@urt.gov.co; johnjairorin@yahoo.es y aura.bolivar@urtgov.co, respectivamente.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los **23 MAR 2023**

JAQUELINE CAMPOS RINCÓN
Secretaría General

Proyectó: Martha Isabel Ortega Benavides – Profesional Especializado- GGTDH
Revisó: Mónica Yulieth Escobar – Profesional Especializado- GGTDH
Angélica María Salazar Barreto – Asesora Contratista – GGTDH
Rosa Misaelina Ospina Peña -Coordinadora – GGTDH
Marina Avendaño Carrascal – Asesora Contratista – GGTDH
Andrés Emilio Molano Cleves – Asesor Contratista – SG

GJ-FO-04
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central